



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1004
RADICADO N° 2010-00047-00

Siendo procedente la petición que allega de forma virtual el apoderado de la parte actora, se accede a ella y en consecuencia se ordena oficiar a Bancolombia, a fin de que certifique si los codemandados ELKIN DE JESUS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ con C.C. 6.785.907 y GLORIA HIDELMAR RAMIREZ ARANGO con C.C. 21.759.329, tienen cuenta de ahorros, corrientes o CDT o cualquier otro producto financiero en la entidad. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>071</u>
fijado en la página Web de la Rama Judicial el
<u>07/09/2020</u> de 2020 a las 8:00.a.m